



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAGÓMEZ – CUNDINAMARCA

Villagómez Cundinamarca, 6 de julio de dos mil veintitrés (2023).

Acción de Tutela N° 00026-2023 – Accionante: Misael Duarte Sánchez –
Accionada: Veeduría Ciudadana de Villagómez “Mundo Nuevo”.

Obedézcase lo resuelto por el Superior en su decisión de fecha 06 de julio de 2023, mediante la cual ordena notificar el auto fechado el 4 de julio del presente año, proferido por este Juzgado.

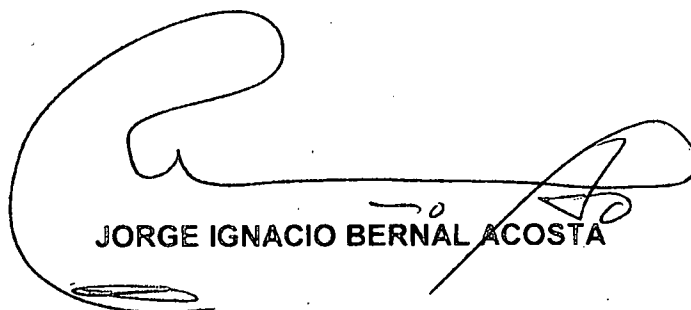
En consecuencia, se ordena el traslado del recurso de impugnación y la notificación a las partes del auto fechado el 04 de julio de 2023.

Una vez, notificado y ejecutoriado el auto de la referencia en los términos de la Ley 2213 de 2022, remítase el expediente al superior funcional, en este caso, el Juzgado de Promiscuo de Familia de Pacho Cundinamarca, para que allí se surta el recurso de alzada.

Déjense las anotaciones en libros y demás, sobre la llegada del expediente.

Notifíquese,

El Juez,



JORGE IGNACIO BERNAL ACOSTA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
de Villagomez - Cundinamarca
07 JUL 2023

La providencia anterior notifícase por anotación en ESTADO No.

024

de esta misma fecha

El J. Secretario(a).